REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 1203 -2023-IN

Lima, 10 OCT. 2023

VISTOS, el Oficio N° 2433-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° D000194-2023-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D000510-2023-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000467-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 autoriza, en el presenta Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de *"las transferencias financieras que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú". Estas transferencias financieras deben realizarse como máximo hasta el segundo trimestre del Año Fiscal 2023. Las transferencias financieras que se realicen en el marco de los Programas Presupuestales antes señalados solo pueden realizarse con cargo a los recursos de las Actividades 5001253 y 5001254 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS; y las Actividades 5001253, 5001254, 5005066 y 5005067 del Programa Presupuestal 0074: Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"*;

MINISTERIO DEL INTERIOR V°B° Dir. General de Planeamiento y Presupuesto DIRECTOR GENERAL J. IZQUIERDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Asesoría Jurídica L. CUEVA

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000118-2023-DV-PE la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA autoriza una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 2 195 010,00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ Y 00/100 SOLES) a favor de las Unidades Ejecutoras 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima y 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas- DIREJANDRO PNP del Ministerio del Interior, en el marco del Programa Presupuestal "Gestión integrada y efectiva del control de oferta de drogas en el Perú", de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo se dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2023-EF y sus modificatorias, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; el literal b) del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

MINISTERIO DEL INTERIOR - V°B° - DIRECTOR GENERAL - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
J. IZQUIERDO

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por medio del Oficio N° 2433-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior que, mediante Oficio N° 934-2023-REGIÓN POLICIAL LIMA/UNIADM-AREPRE, el Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, solicita la incorporación de mayores recursos presupuestarios por el importe de S/ 219 700,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la Transferencia Financiera realizada por la Comisión de Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para ser destinados a las operaciones conjuntas para el Control de Oferta de Drogas de las Unidades Especializadas del Escuadrón Verde y Grupo Terna de la VII Dirección Territorial de Policía - Lima;

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica
L. CUEVA

Que, a través del Informe N° D000194-2023-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, "en el marco de lo decretado en el artículo 3, inciso b) del Decreto Supremo N° 006-2023, y a lo autorizado en el artículo 16

Resolución Ministerial

de la Ley 31386, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como la documentación sustentatoria en materia presupuestal, opina favorablemente respecto a la incorporación del marco presupuestal hasta por un monto total de S/ 219 700,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora PNP 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, para financiar las Operaciones Conjuntas en la Lucha Contra la Oferta de Drogas de la Unidad Especializada "Escuadrón Verde -Terna de la REGPOL LIMA" y la Unidad Especializada "Grupo Terna REGPOL CALLAO" en las Regiones Lima (Lima Metropolitana y Lima Provincias) y en la Provincia Constitucional del Callao, en la línea del "Plan Nacional Contra las Drogas al 2030";

Que, mediante Memorando N° D000510-2023-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° D000194-2023-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000467-2023-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, provenientes de la transferencia financiera autorizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000118-2023-DV-PE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por la suma total de S/ 219 700,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

J. IZQUIERDO

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

L. CUEVA

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

Anexo

INGRESOS **EN SOLES**

PLIEGO	**007**	:	**MINISTERIO DEL INTERIOR**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				**219,700**
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL				219,700
TOTAL INGRESOS				**219,700**

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA		:	**GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO	**007**	:	**MINISTERIO DEL INTERIOR**
UNIDAD EJECUTORA	**009**	:	**VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - LIMA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**0074**	:	**GESTION INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU**
PRODUCTO	3.000570	:	UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS CON CAPACIDADES OPERATIVAS
ACTIVIDAD	5.005067	:	TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	5	:	GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS			**219,700**
TOTAL EGRESOS			**219,700**

MINISTERIO DEL INTERIOR V°B° J. UZCATEGUI